

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2023 POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO EXTRAORDINARIO PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER INDEFINIDO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL CONSORCIO URBANÍSTICO “EL BAÑUELO” DE FUENLABRADA (MADRID)

En la sede de la Subdirección General de Consorcios Urbanísticos, sita en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, C/ Alcalá, nº 16, de Madrid, siendo las 10:00 horas del día 12 de junio de 2023, bajo la presidencia de D. Virgilio Martínez Minguito, Subdirector General de Consorcios Urbanísticos, se reúnen los miembros del órgano de selección del proceso selectivo extraordinario para la cobertura de dos plazas de auxiliar administrativo, personal laboral de carácter indefinido, mediante el sistema de concurso, para el Consorcio Urbanístico “El Bañuelo” de Fuenlabrada (Madrid), en orden a proceder a la VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Asisten los siguientes miembros de órgano de selección:

- Presidente: D. Virgilio Martínez Minguito, Subdirector General de Consorcios Urbanísticos.
- Vocal: D^a Teresa Coque Sáez, Servicio de Contratación de Consorcios Urbanísticos.
- Secretaria: D^a María del Carmen García Muñoz, Asesora de Informes Jurídicos y Secretaria de Consejos de Administración de Consorcios Urbanísticos.

Constituido el órgano de selección, sus miembros proceden a valorar los méritos aportados por los aspirantes admitidos, presentados al proceso selectivo, que conforme a lo dispuesto en apartado 1 de la Base Séptima de la convocatoria (publicada en el BOCM, nº 311, de 30 de diciembre de 2022), son los siguientes:

“Séptima. [] Descripción del proceso selectivo. Órgano de selección.

1. El sistema selectivo será el de concurso, en el que se valorarán los méritos de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1. Experiencia profesional. Se acreditará mediante la certificación de los servicios prestados expedida por el órgano competente en la que, en su caso, conste que han desempeñado funciones vinculadas al mismo o equivalente cuerpo y escala o a la misma o equivalente categoría profesional objeto de convocatoria, hasta un máximo de 70 puntos:

- a) En el mismo cuerpo, escala o en la misma categoría profesional de personal laboral del presente proceso selectivo, convocado por la Comunidad de Madrid o por cualquiera de sus entidades y/o empresas públicas dependientes: 0,60 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 10 años.*
- b) En otro cuerpo, escala o categoría profesional de personal laboral diferente al de este proceso selectivo convocado por la Comunidad de Madrid*



o por cualquiera de sus entidades y/o empresas públicas dependientes: 0,40 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 10 años.

c) En el mismo cuerpo, escala o en la misma categoría profesional de personal laboral del presente proceso selectivo, pero convocado en otra Administración Pública distinta o por cualquiera de sus entidades y/o empresas públicas dependientes: 0,30 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 10 años.

1.2. Otros méritos. Se desglosa en tres categorías: Cursos oficiales de formación y perfeccionamiento, superación de al menos un ejercicio en procesos selectivos anteriores y entrevista personal. Hasta un máximo de 30 puntos.

1.2.1. Cursos oficiales de formación y perfeccionamiento. Se acreditará mediante diplomas o certificados de aprovechamiento de los cursos, expedidos por el órgano competente. Se valorará únicamente la asistencia a aquellos cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto al que se pretende acceder, que se valorarán según su duración de acuerdo con el siguiente desglose (hasta un máximo de 10 puntos):

- a) De diez a veinte horas de duración: 0,10 puntos.*
- b) De más de veinte horas y hasta treinta horas de duración o más de un mes: 0,20 puntos.*
- c) De más de treinta horas y hasta setenta horas de duración o más de dos meses: 0,40 puntos.*
- d) De más de setenta horas y hasta ciento cincuenta horas de duración o más de cuatro meses: 0,80 puntos.*
- e) De más de ciento cincuenta horas y hasta trescientas horas de duración o más de seis meses: 1,40 puntos.*
- f) De más de trescientas horas de duración o un curso académico: 2 puntos.*

No se podrá valorar más de una edición correspondiente a un mismo curso ni los pertenecientes a una carrera universitaria, las materias o créditos que formen parte de la titulación académica exigida en la Base Tercera. Igualmente, no se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización, las horas o meses de duración o la obtención del correspondiente certificado de aprovechamiento.

1.2.2. Superación de, al menos, un ejercicio en procesos selectivos anteriores convocados al mismo cuerpo, escala o categoría profesional de personal laboral que el de este proceso selectivo convocado por la Comunidad de Madrid o por cualquiera de sus entidades y/o empresas públicas dependientes. Se acreditará mediante certificación emitida por el órgano competente: 1 punto por cada convocatoria en la que se haya superado, al menos, un ejercicio (hasta un máximo de 5 puntos).



1.2.3. *Entrevista personal. Consistirá en la realización de una entrevista presencial o por videoconferencia que versará únicamente sobre los méritos alegados y se dirigirá a valorar la adecuación del aspirante al puesto (hasta un máximo de 15 puntos)”.*

El órgano de selección efectúa la valoración por orden alfabético del listado de aspirantes admitidos, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de la Base Octava de la convocatoria, que señala:

“Octava. Calificación del proceso selectivo.(...)

1. La calificación final del presente proceso selectivo será la resultante de la suma de la calificación otorgada por el órgano de selección a las personas aspirantes en función de los méritos que hayan acreditado, sin que, en ningún caso, pueda ser superior a 100 puntos”.

Siendo el resultado del proceso selectivo el siguiente:

CONSORCIO URBANÍSTICO “EL BAÑUELO”			
PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL			
2 PLAZAS DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
VALORACIÓN DE MÉRITOS DEL CONCURSO			
ASPIRANTES	D. JAVIER FERNÁNDEZ NICOLÁS	D^aCRISTINA RUIZ LÁZARO	D^a ANA MARÍA SERRADA OCHOA
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 70 puntos)			
1.1. Misma categoría profesional de personal laboral convocado CAM o por cualquier de las entidades y/o entidades públicas dependientes (max. 10 años) 0,60 puntos/mes	-	70	70
1.2. Distinta categoría profesional de personal laboral convocado CAM o por cualquier de las entidades y/o entidades públicas dependientes (max. 10 años) 0,40 puntos/mes	-	-	-
1.3. Misma categoría profesional de personal laboral convocado por otra AP o por cualquier de sus entidades y/o entidades públicas dependientes (max. 10 años) 0,30 puntos/mes	-	-	-
2. OTROS MÉRITOS (máx. 30 puntos)			
2.1. CURSOS (máx. 10 puntos)			
2.1.1. De 10 h a 20 h 0,10 puntos	-	-	-
2.1.2. > 20 h-30 h (o + 1 mes) 0,20 puntos	-	-	0,20
2.1.3. > 30h-70 h (o + 2 meses) 0,40 puntos	0,40 0,40	-	-
2.1.4. >70 h-150 h (o + 4 meses) 0,80 puntos	-	0,80 0,80	0,80 0,80
2.1.5. > 150 h-300 h (o + 6 meses) 1,40 puntos	-	1,40	-
2.1.6. > 300 h (o curso académico) 2 puntos	-	2 2	-
2.2. SUPERACIÓN EJERCICIOS (máx. 5 puntos)	-	-	-
2.2.1. 1 punto por cada convocatoria superada	-	-	-
2.3. ENTREVISTA (máx. 15 puntos)	15	15	15
TOTAL	15,80 puntos	92 puntos	86,80 puntos



Siendo las 13 horas, de conformidad con la convocatoria realizada mediante anuncio de 1 de junio de 2023, se procede a la realización de la entrevista a los aspirantes, prevista en el apartado 1.2.3 de la Base Séptima, que son llamados por orden alfabético. Y, a la vista de las entrevistas realizadas, el Órgano de Selección considera a los tres aspirantes adecuados para el puesto, por lo que se otorga una puntuación de 15 puntos a cada uno de ellos.

OBSERVACIONES. - En atención al principio de igualdad, en el ámbito de procedimientos selectivos de concurrencia competitiva, los méritos se valoran con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias (Base cuarta.5 de la convocatoria).

En cuanto a la experiencia profesional, no se valoran los méritos en la misma u otra categoría profesional de personal laboral diferente del presente proceso selectivo, que no sea convocado por la Comunidad de Madrid u otra Administración distinta (o por cualquiera de sus entidades y/o empresas públicas dependientes de una o de otras). Por ello, no se valoran los méritos por desempeño de la misma u otra categoría profesional de personal laboral en empresas privadas.

A la vista del resultado del proceso selectivo que antecede, y de acuerdo a la citada Base Octava de la convocatoria, los miembros del órgano de selección, por unanimidad, otorgan la siguiente calificación final provisional del proceso selectivo:

- D.ª CRISTINA RUIZ LÁZARO.....92 puntos
- D.ª ANA MARÍA SERRADA OCHOA.....86,80 puntos
- D. JAVIER FERNÁNDEZ NICOLÁS.....15,80 puntos

En consecuencia, teniendo en cuenta que se han convocado dos plazas, superan el proceso selectivo y, por tanto, se formula propuesta provisional de contratación a favor de las dos siguientes aspirantes que han obtenido las puntuaciones más altas:

- D.ª CRISTINA RUIZ LÁZARO
- D.ª ANA MARÍA SERRADA OCHOA

Esta propuesta, se notificará por correo electrónico a los aspirantes y se publicará en las páginas web del Consorcio referidas en la Base Primera de la convocatoria (<https://www.comunidad.madrid/servicios/urbanismo-medio-ambiente/consorcio-urbanistico-banuelo-fuenlabrada> y <http://www.elbanuelo.org/TRANSPARENCIA/>).

En el caso de observar errores o en caso de disconformidad con la valoración efectuada (ex art. 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), podrán los aspirantes formular las alegaciones que estimen pertinentes a la defensa de sus derechos, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES.

Las alegaciones deberán presentarse, en su caso, mediante escrito dirigido al Órgano de Selección del C.U. El Bañuelo, Subdirección General de Consorcios Urbanísticos de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, bien



presencialmente en el Registro General de esta Consejería, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/registro-electronico-general-comunidad-madrid>), en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: division.consorticios@madrid.org.

Si se presentaran alegaciones, serán resueltas expresamente por el Órgano de Selección, publicándose la propuesta definitiva de contratación en las citadas páginas web del Consorcio y elevando la misma al Órgano competente. En caso de no presentarse alegación alguna, la propuesta provisional, se entenderá automáticamente como propuesta definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:30 horas del día 12 de junio de 2023, el Presidente del órgano de selección da por finalizada la reunión, de todo lo cual, como Secretaria del órgano de selección, levanto Acta, que firman todos los miembros del mismo.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

LA VOCAL

